

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes Nros. 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO: Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

Nro	Nis	Nombre Beneficiario	Rut	Nombre Causante	Rut	Resolucion	Fecha resolución	Causa	Fecha Vencimiento	Tipo Causante
1		MILENA LISETE RIVERA RIOS		MILENA LISETE RIVERA RIOS		6635	02 / 11 / 2023	Pérdida de Requisitos	05 / 11 / 2023	MADRE

El beneficio se extingue a contar del mes de diciembre 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

NAC/mvv.-
DISTRIBUCIÓN:

- I.P.S SANTIAGO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DIDECO